

GTAN INTERVENCIONES FEADER EN EL PLAN
ESTRATÉGICO DE LA PAC

**COOPERACIÓN PARA EL MEDIO
AMBIENTE (7165)**

Cataluña

ADVERTENCIA:

El presente documento tiene como objetivo facilitar el trabajo de elaboración de las intervenciones del Plan Estratégico de la PAC post-2020. Esta ficha es meramente orientativa, no tiene carácter jurídico ni prejuzga la posición del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Aclaración:

En la versión 3.2 de la ficha se recogen, además de las actualizaciones de la versión 3.1, los aspectos actualizados según la propuesta de REGLAMENTO DE PLANES ESTRATÉGICOS tras el acuerdo político del mes de julio de 2021. Se han evaluado también las observaciones de los evaluadores ex ante a las fichas de desarrollo rural y revisado los indicadores de output y de resultado conforme a las versiones de las fichas actualizadas por la Comisión en el Grupo de expertos de seguimiento y evaluación del 17 de septiembre de 2021. Una vez aprobado el Reglamento de planes estratégicos definitivo, tras la revisión jurídica y lingüística, deberá volver a efectuarse una revisión completa conforme a la redacción final..

COOPERACIÓN PARA EL MEDIO AMBIENTE	
Fondo	FEADER
Tipo de intervención	Artículo 71.1.f)
Ámbito de aplicación territorial	Cataluña
Objetivos específicos relacionados y, cuando corresponda, objetivos sectoriales	Objetivos Específicos. Art. 6.1. (d) <i>Contribuir a la adaptación y mitigación al CC. (OE4)</i> (e) <i>Fortalecer un desarrollo sostenible, así como una gestión sostenible de los recursos naturales. (OE5)</i> (f) <i>Contribuir a la protección de la biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes.(OE6)</i>
Beneficiarios elegibles	Podrán ser beneficiarias de esta ayuda las personas físicas o jurídicas incluidas las Administraciones Publicas que formen parte de un Grupo de Cooperación (GC) constituido para la preparación y/o ejecución de uno o más proyectos que contribuyan a los objetivos específicos relacionados con el medio ambiente. O los grupos de cooperación constituidos como entidad jurídica Sin condiciones específicas de Cataluña
Conformidad con los requisitos de ayuda interna de la OMC (cuando proceda)	Párrafo 2 del Anexo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura de la OMC- (“Green Box”)
Indicadores de resultado relacionados	R.27 Resultados vinculados al medio ambiente/clima a través de inversiones en zonas rurales: Número de operaciones que contribuyen a la sostenibilidad ambiental, a la mitigación del cambio climático y a los objetivos de adaptación en las zonas rurales R.28 Resultados medioambientales/climáticos a través de conocimiento e innovación: Numero de personas que se benefician del asesoramiento, la formación, el intercambio de conocimientos o la participación en proyectos de GO de la AEI Agri apoyados por la PAC en relación con el rendimiento medioambiental-climático ¹

¹ Sería necesario vincular las operaciones del artículo 71, más allá de la cooperación EIP, con este indicador de resultado

	R.30 Apoyo a la gestión forestal sostenible: superficie forestal objeto de compromisos de gestión para apoyar la protección de los bosques y la gestión de los servicios ecosistémicos ²
--	--

Descripción del diseño/requisitos de la intervención para que garanticen una contribución efectiva a los objetivos específicos.

Esta intervención tiene como objetivo apoyar aquellas iniciativas de cooperación medioambiental, entre productores, empresas, investigadores y demás actores que intervienen en el medio rural en el sector agroalimentario y/o forestal, desarrollando actuaciones dirigidas a la adaptación o mitigación del cambio climático, a la gestión eficiente de los recursos naturales, a la conservación de la biodiversidad, la mejora de la sanidad animal y vegetal y el control integrado de plagas, y, en general, a todos aquellos aspectos que tengan como fin la mejora del medioambiente.

Se contempla en esta intervención la creación de grupos y redes para desarrollar proyectos vinculados a los ámbitos de actuación³

Se podrán establecer dos fases diferenciadas, una para la preparación del proyecto y otra para la ejecución del mismo, en cuyo caso se podrán establecer importes unitarios diferentes

Con las diversas actuaciones que se podrán llevar a cabo en esta intervención, se dará respuesta a las recomendaciones de la COM:⁴

2 Intensificar el cuidado del medio ambiente y la acción por el clima y contribuir a alcanzar los objetivos climáticos y medioambientales de la UE

2.1 Contribuir al objetivo del Pacto Verde de la UE relativo a la agricultura ecológica mediante el refuerzo de la tendencia actual al aumento de las superficies dedicadas a la agricultura ecológica por medio de regímenes adecuados de reconversión y mantenimiento y la incentivación de la creciente demanda de productos ecológicos en la cadena alimentaria y la organización de mercados.

2.2 Mitigar el cambio climático y reducir las emisiones de GEI procedentes de la agricultura mediante una combinación de instrumentos adecuados en el marco de la nueva arquitectura «verde» con el fin de cumplir los objetivos nacionales fijados. Estas intervenciones apoyarán una mejor rotación de cultivos, la agricultura de precisión, la captura de carbono en suelos agrarios y la mejora de la gestión del estiércol. Es necesario prestar especial atención a la reducción de las emisiones de GEI procedentes de la fermentación entérica de acuerdo con la Estrategia sobre el Metano, facilitando

² No se identifican indicadores de resultado suficientes en relación con los proyectos de cooperación para cumplir con la norma de 1-1-1. Se propone este indicador de modo que las hectáreas forestales cubiertas bajo los planes de gestión forestal que pudieran ponerse en marcha mediante la cooperación quedaran reflejados; sería necesario vincular las operaciones del artículo 71. Pueden incluirse otros indicadores de resultados en función de la cooperación concreta que se desarrolle

⁴ Para que hubiera un vínculo real tendríamos que esperar al enfoque bottom up para ver a que pretenden dirigir sus actuaciones las AAGG ya que así queda demasiado amplio, y muchas podrían quedar sin cubrir.

ayuda para el asesoramiento, la innovación, las prácticas de gestión del suelo, la producción de biogás (digestión anaeróbica) y la adopción de estrategias sobre alimentación con bajas emisiones.

2.3 Mejorar la adaptación al cambio climático, en particular, mediante el apoyo a medidas destinadas a reducir los efectos de los fenómenos meteorológicos extremos, propiciar la transición a cultivos que precisen de menos agua y a variedades de cultivos resistentes a la sequía, y favorecer el mantenimiento y la rehabilitación de los pastizales existentes (para la captura de carbono y la resiliencia global de estos ecosistemas).

2.4 Contribuir al objetivo del Pacto Verde de la UE relativo a las pérdidas de nutrientes, emprendiendo las acciones oportunas para reducir el excedente y la lixiviación de nitrógeno y fósforo procedentes de la agricultura, especialmente en las regiones con aguas subterráneas de baja calidad, mediante el fomento de prácticas agrícolas innovadoras y respetuosas del medio ambiente (p. ej., una gestión del estiércol y los fertilizantes más respetuosa con el medio ambiente).

2.5 Mantener los esfuerzos por garantizar un uso sostenible del riego, mediante la modernización de las infraestructuras hidráulicas y los sistemas de riego existentes (aducción, distribución y aplicación) y el control de la demanda sectorial en cuencas hidrográficas con reducida disponibilidad de agua, explorando al mismo tiempo métodos de producción y tipos de cultivos que puedan aliviar la presión sobre los recursos. La elevada erosión del suelo (causada por el agua y el viento) y la desertificación de las tierras de cultivo y de las superficies de cultivos permanentes también deben atenderse.

2.6 Poner coto a la pérdida de biodiversidad y revertirla, en particular las especies y hábitats protegidos, las aves de las tierras agrícolas y los polinizadores silvestres, mediante la intensificación de los esfuerzos para mejorar el estado de conservación de los hábitats protegidos de las tierras agrícolas, en consonancia con el marco de acción prioritaria establecido para la financiación de la PAC. Se prestará especial atención al fomento de la conectividad del paisaje y a una mayor diversidad de los elementos paisajísticos, con el fin de contribuir a la consecución del objetivo del Pacto Verde de la UE relativo a la biodiversidad.

2.7 Fomentar la gestión forestal sostenible, incrementando la multifuncionalidad de los bosques, su protección y su restauración para lograr el buen estado de los hábitats y de las especies relacionados con ellos con el fin de mejorar los servicios ecológicos y la biodiversidad y, de ese modo, crear resiliencia ante los efectos del cambio climático en los bosques y sistemas agroforestales, como la dehesa. Mejorar la prevención de incendios forestales y la posterior restauración, mediante la mejora de la adaptación al cambio climático.

3. Reforzar el tejido socioeconómico en las zonas rurales y abordar las exigencias sociales

3.1. Contribuir a la consecución del objetivo del Pacto Verde de la UE en relación con los antimicrobianos. Habida cuenta de que las ventas de antimicrobianos superan la media de la UE, se recomienda a España que haga todo cuanto esté en su mano para reducir de forma significativa el empleo de antimicrobianos en la agricultura, utilizando todos los instrumentos a su alcance, incluidos los instrumentos de la PAC de ayuda a los agricultores, p. ej. fomentando las buenas

prácticas sobre el uso reducido y prudente de antimicrobianos, junto con una mejor gestión del ganado, la bioseguridad, y la prevención y el control de las infecciones

3.2 Mejorar el **bienestar de los animales** mediante la promoción y el apoyo de las mejores prácticas, los conocimientos y las inversiones, especialmente en el caso de los cerdos y las gallinas ponedoras.

3.3 Realizar esfuerzos significativos para reducir el uso y los riesgos de los **fitosanitarios**, de conformidad con el objetivo del Pacto Verde de la UE, apoyando planes que fomenten el abandono de los productos fitosanitarios más peligrosos para pasar a **prácticas agrícolas sostenibles**, como la gestión integrada de plagas.

Así mismo, esta tipología de actuaciones contribuirán a las siguientes necesidades:

- *Objetivo Específico 4*

- N01 . *Minimizar las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI), contribuyendo de manera efectiva al cumplimiento de los objetivos nacionales del PNIECs. **(Minimizar emisiones GEI)***

- N02: *Aumentar la capacidad de sumidero de carbono del suelo, cultivos leñosos y sistemas forestales, entre otros. **(Aumentar captura carbono)***

- N05. *Aumentar la autosuficiencia energética a través de las energías renovables, incluyendo la valorización de residuos y materiales de origen agrícola, ganadero y forestal, de conformidad con lo establecido en el Ley 22/2011 **(Aumentar energías renovables)***

- N06. *Disminuir el consumo de energía, promover el ahorro y la mejora la eficiencia energética **(Eficiencia energética)***

- *Objetivo Específico 5.*

- N03. *Conservación y gestión de terrenos forestales, incluyendo el aprovechamiento ganadero.*

- *Objetivo Específico 6.*

- N03. *Mantener y recuperar la biodiversidad natural, con particular atención a las especies protegidas y a los hábitats naturales o seminaturales, terrestres o acuáticos, especialmente en la Red Natura 2000, que estén relacionados con – o afectados por - explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales. **(Mantenimiento y recuperación de hábitats)***

- N06. *Mantener y mejorar la heterogeneidad de los paisajes agrícolas y los elementos de conectividad entre - hábitats y espacios protegidos. **(Mantener y mejorar paisajes y conectividad)***

- N10. *Fomentar sistemas de producción ~~agrarias~~ agrícolas, ganaderos y forestales sostenibles, como es el caso, de la producción agraria ecológica. **(Fomento sistemas de producción sostenibles)***

Las operaciones en las que se centrará principalmente la cooperación dentro de esta intervención, serán entre otras:

- Proyectos de productos y servicios respetuosos con el medio ambiente mediante tecnologías medioambientales y ecológicas.

- Desarrollo de instrumentos y estrategias para la adaptación al cambio climático.

⁵ Plan de Energía y Clima (PNIEC)

- Actuaciones para la mitigación del cambio climático a través de la captura de carbono.
- Proyectos sobre la eficiencia en el uso global de agua, el uso racional de la energía, la descarbonización, el fomento del uso de energías renovables y de tecnologías energéticas más limpias.
- Actuaciones para la conservación y la mejora de la calidad del suelo, así como la prevención de la erosión.
- Gestionar y valorizar los subproductos generados en las actividades agrícolas, ganaderas y forestales, entre otras con iniciativas de cooperación entre productores de biomasa que pueda tener aprovechamiento energético, tanto del sector agrario como forestal, y distintos usuarios de la misma en el medio rural.
- Elaboración de planes de gestión forestal, del medio natural o instrumentos equivalentes que contribuyan a la consecución de los objetivos de la PAC.⁶ [pendiente de decidir donde ubicarlo]
- Desarrollo de equipos para el seguimiento de especies en entornos agrario y forestales en colaboración con ONG y otras entidades del sector.
- Actuaciones para la mejora y preservación de los ecosistemas agrarios.
- Definición, implementación y funcionamiento de proyectos para el desarrollo de métodos y la implementación en campo para el control y erradicación de plagas y mejora de la diversidad biológica.
- Actuaciones para el uso eficiente y moderado de fitosanitarios, como proyectos sobre fomento de la vigilancia fitosanitaria y del uso de productos y técnicas más respetuosas con el medio ambiente, promoviendo la gestión integrada de plagas (GIP), para contribuir a la protección de la biodiversidad mediante la aplicación de nuevos sistemas de detección temprana y de alertas de plagas y enfermedades de los vegetales, garantizando a su vez una mayor seguridad alimentaria para el consumidor.
- Así mismo, y en relación con la sanidad animal acciones de cooperación destinadas a el mejor diagnóstico, conocimiento y tratamiento de enfermedades con incidencia relevante en la cabaña ganadera, especialmente aquellas con carácter de zoonosis por su incidencia en la salud pública, las enfermedades emergentes derivadas del cambio climático, así como a la reducción del uso de antimicrobianos y el bienestar animal
- Proyectos de cooperación que desarrollen inversiones destinadas a la protección del ganado contra los depredadores y de los cultivos contra los daños causados por animales.

[Descripción de la intervención en Cataluña](#)

⁶ Pendiente donde ubicarlo, si en esta intervención, o en las forestales o en la 7271

El control de malezas y malas hierbas en los canales y desagües utilizados para la gestión del agua de los arrozales en Cataluña se realiza por parte de las comunidades de regantes, encargadas de la gestión de los canales principales.

La finalidad de esta operación es desarrollar y ejecutar proyectos que contribuyan a la reducción de herbicidas y a la implementación del uso de productos y técnicas más respetuosas con el medio ambiente, para contribuir a la protección de la biodiversidad y garantizando a su vez una mayor seguridad alimentaria para el consumidor.

Objetivos de la intervención:

- Reducir el uso de herbicidas y mejorar la toma de decisiones en el control de malezas y malas hierbas en canales y desagües, contribuyendo a la reducción de impactos medioambientales.
- Dar apoyo a la innovación y al seguimiento de las innovaciones desarrolladas en la aplicación de las medidas objetivo de esta intervención.
- Fomentar el intercambio de conocimiento y experiencias entre los diferentes actores.
- Uso de productos y técnicas más respetuosos desde el punto de vista medioambiental.

Identificación de los elementos pertinentes de la línea de base (por ejemplo, las buenas condiciones agrarias y medioambientales (BCAM) o los requisitos legales de gestión (RLG) pertinentes) y cuando fuera necesario, una explicación sobre cómo los compromisos van más allá de los requisitos obligatorios.

- En el caso de instalaciones de biomasa, cumplimiento de la Directiva 2009/125/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009 por la que se insta un marco para el establecimiento de requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos relacionados con la energía.

Condiciones de admisibilidad

Los Grupos de Cooperación:

- estarán formados por al menos dos entidades con personalidad física o jurídica diferenciada que no tenga relaciones orgánicas o funcionales entre sí.

No se apoyará la cooperación en los grupos en los que únicamente participen organismos de investigación.

Se podrá exigir personalidad jurídica al GC.

En caso de que el GC no tenga personalidad jurídica propia deberá hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación.

Así mismo, se establecerá la figura del coordinador del GC, que será el encargado del buen funcionamiento y la organización de los trabajos entre los miembros del GC. Esta figura podrá o no coincidir con el representante o apoderado único de la agrupación.

Las propuestas para la preparación y/o ejecución de proyectos piloto presentados por los GC deberán:

explicar el valor añadido de la cooperación para alcanzar los objetivos del proyecto y cómo contribuye a ello cada entidad que forma parte del Grupo de Cooperación

justificar claramente cómo se va a dar respuesta a las necesidades abordadas, detallando un plan de acción adecuado para alcanzar los objetivos propuestos y señalando las etapas y los resultados esperados

incluir un plan de comunicación del proyecto y difusión de sus resultados. De manera particular, se especificará cómo se va a divulgar el proyecto y sus resultados a través de las Redes PAC.

incluir una descripción de los gastos asociados al plan de acción en base a las categorías de gasto subvencionables que se señalan más adelante.

Solo se podrá conceder ayuda en virtud de esta intervención para promover nuevas formas de cooperación, incluidas las existentes si se inicia una nueva actividad (art 71.2)

Los proyectos tendrán una duración máxima de 7 años, salvo en casos justificados para alcanzar los objetivos específicos medioambientales y climáticos.

En el caso de proyectos desarrollados en el ámbito forestal se tendrá que establecer:

- Planes de gestión o instrumento equivalente. [art. 68.2 propuesta de Reglamento PE PAC]
- Definición de terreno forestal.
- Para terrenos forestales deberán tener una superficie mínima descrita en los elementos territoriales, debiendo corresponder a agrupaciones de terrenos de más de un solo titular.
- Definición de titular forestal.

Condiciones específicas de Cataluña

- Los grupos deberán estar formados, como mínimo, por dos integrantes y no será necesario que el grupo tenga personalidad jurídica propia.
- Podrán formar parte de los grupos de cooperación, las comunidades de regantes con superficies ubicadas en los municipios siguientes:

Zonas húmedas del delta del Ebro: l'Ampolla, Deltebre, l'Aldea, Camarles, Sant Jaume d'Enveja, Amposta, Sant Carles de la Ràpita, Tortosa y Roquetes.

Zonas de los Aiguamolls de l'Empordà i Montgrí, Illes Medes y Baix Ter: Pau, Palau-saverdera, Castelló d'Empúries, Sant Pere Pescador, Pedret i Marçà, l'Escala, Roses, l'Armentera, Peralada, Pals, Torroella de Montgrí, Fontanilles, Palau-sator, Gualta, Bellcaire d'Empordà y Riumors.

El proyecto presentado deberá garantizar el control de malezas y malas hierbas en canales y desagües de manera mecánica y/o manual, en una parte significativa del territorio y de forma consensuada entre las distintas comunidades de regantes que operan en cada territorio.

Porcentaje de ayuda/primas/métodos de cálculo (incluidas las diferencias por grupos de territorios, si fuera necesario) y, cuando sea relevante, una breve explicación de por qué son apropiados para alcanzar los objetivos, también en relación con la línea de base.

Forma de la ayuda: subvención.

Subvención compatible en su aplicación con la inversión directa en los casos de proyectos liderados por entidades dependientes de la Administración pública

Posibilidad de uso de instrumentos financieros

Importe de la ayuda: se podrán financiar intervenciones para la preparación y/o ejecución de uno o más proyectos pilotos, hasta un máximo de:

- 20.000 € para la fase de preparación
- 200.000 € para la fase de ejecución
- En las convocatorias se podrán recoger otros límites de subvención relacionados, por ejemplo, con el % máximo de cada categoría de gastos o paquete de trabajo

Porcentaje de la ayuda: hasta el 100% de los gastos elegibles

Gastos subvencionables: esta intervención podrá financiar las siguientes categorías de gastos

- Fase de preparación de proyectos:
 - ⊖ Costes de personal adscrito al proyecto
 - ⊖ Costes indirectos: costes generales no justificables (p.e.. alquiler, agua, luz, etc), hasta el 15% de los costes directos de personal elegibles
 - Prestación de servicios
 - Otros gastos: (desplazamientos, material fungible, etc)
- Fase de ejecución de proyectos:
 - Costes de personal adscrito al proyecto
 - Costes indirectos: 15% de los costes directos de personal elegibles
 - Prestación de servicios
 - Bienes de equipo, infraestructuras y prototipos: alquiler o amortización en caso de compra
 - ⊖ Material fungible
 - Desplazamientos y manutención
 - Otros gastos: propiedad intelectual, auditorías, traducciones, inscripciones en eventos, gastos de divulgación, gastos de coordinación, etc.

Se podrá establecer el uso de costes simplificados para todas las categorías de gastos.

En el caso de costes de personal, estos se podrán calcular a un tipo fijo de hasta el 20% del total aprobado para el proyecto. En este caso, la entidad beneficiaria de la ayuda no deberá presentar justificación alguna de este tipo de costes.

No será necesaria la justificación de los costes indirectos.

En todo caso se respetarán las normas y requisitos pertinentes para operaciones similares cubiertas por otro tipo de intervenciones para el desarrollo rural con arreglo a los artículos 65, 66, 67, 68, 70 y 72 del Reglamento del PEPAC.

Si en los proyectos de cooperación para el medio ambiente se desarrollaran actividades apoyadas por compromisos medioambientales y climáticos (intervenciones del Plan estratégico basadas en el artículo 65), pagos en zonas con limitaciones naturales (6613) o desventajas específicas (6712), no serán subvencionables aquellos pagos derivados de los compromisos ambientales adquiridos, que tendrán que ser apoyados directamente desde dichas intervenciones.

Anticipos: se podrá establecer en las convocatorias la posibilidad de solicitar anticipos de acuerdo con el marco normativo de hasta el 50% de la ayuda pública aprobada para el proyecto.

Condiciones específicas de Cataluña

La ayuda será en forma de subvención (reembolso de costes subvencionables) y podrá llegar al 100% del presupuesto elegible. No aplican los límites establecidos en la parte común de la intervención.

Únicamente se concederá ayuda para la ejecución de proyectos de cooperación.

El porcentaje de cofinanciación del FEADER será del 43%.

Se concederá mediante un procedimiento de subvención en concurrencia competitiva. La ayuda será percibida por los beneficiarios una vez acreditada la ejecución y el pago a los proveedores de las facturas y justificantes de pago presentados, así como de los costes propios en los que se haya incurrido (nóminas, etc.).

Reglamento PE PAC– Información cuantitativa en el Plan Estratégico de la PAC

Realizaciones anuales programadas (en su caso, un desglose por importe unitario uniforme o medio de la ayuda)

OPCIÓN 1: EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE GRUPOS DE COOPERACIÓN

	OPCIÓN	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
Número de otros grupos de	1		2	2	2	2	2	

O.32 "Nº de operaciones o unidades de cooperación (excluidos los de la AEI notificados en el O.1) Importes unitarios programados

	OPCIÓN	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
Importe unitario	1		500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	

Variación máxima superior (%) o importe máximo ⁷	1.000.000
---	-----------

⁷ Pendiente de artículo 89.2

Asignación financiera indicativa anual para la intervención⁸

	OPCIÓN	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	
Asignación	1		1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000		

Asignación financiera total	5.000.000 €
------------------------------------	--------------------

⁸.Artículo 99 h En su caso se proporciona un importe para subvenciones y un importe para los IIFF